



Informe N° 019 -2024-CS

A : German Ramos Ortega
Gerente de Servicios Centro (e)

Asunto : Procedimiento de selección declarado Desierto

Referencia : Concurso Público N° 017-2024-SEDAPAL - "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Propia de SEDAPAL en el ámbito de la Gerencia de Servicios Centro"

Fecha : Lima, 08 de agosto del 2024 (Registro N° 34798-2024)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, por lo que se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2024-GSC de fecha 02.05.2024 la Gerencia de Servicios Centro, aprueba el expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Propia de SEDAPAL en el ámbito de la Gerencia de Servicios Centro".
- 1.2 En fecha 10.05.2024 se procedió a la convocatoria del procedimiento de Concurso Público N° 017-2024-SEDAPAL través del SEACE.
- 1.3 Según consta en el Registro de Participantes del SEACE, se registraron diecinueve (19) participantes, según se detalla a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10166858866	CIEZA ZAPATA WILVER	19/05/2024	Válido	19/05/2024
2	Proveedor con RUC	10167290707	VASQUEZ OLIVERA JUAN CARLOS	20/05/2024	Válido	20/05/2024
3	Proveedor con RUC	15122619858	CHIRINOS PHILLIPS DE TRECE CARMEN	22/05/2024	Válido	22/05/2024
4	Proveedor con RUC	20470674564	SCA-VOL E.I.R.L.	11/05/2024	Válido	11/05/2024
5	Proveedor con RUC	20474979068	SERVICIOS DIESEL GASTULO S.R.L.	15/05/2024	Válido	15/05/2024
6	Proveedor con RUC	20504310613	VG REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	14/05/2024	Válido	14/05/2024
7	Proveedor con RUC	20505601395	C.C.INGENIERIA DIESEL PART E.I.R.L.	19/06/2024	Válido	19/06/2024
8	Proveedor con RUC	20519315565	MSV SERVICIOS GENERALES S.A.C.	03/06/2024	Válido	03/06/2024
9	Proveedor con RUC	20549643231	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	14/05/2024	Válido	14/05/2024

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
10	Proveedor con RUC	20552284772	GP INVESTMENT S.A.	13/05/2024	Válido	13/05/2024
11	Proveedor con RUC	20600928067	YAKU SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	16/05/2024	Válido	16/05/2024
12	Proveedor con RUC	20601641322	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	24/05/2024	Válido	24/05/2024
13	Proveedor con RUC	20602273416	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	11/06/2024	Válido	11/06/2024
14	Proveedor con RUC	20603021496	RESGUARDOS HALCONES PERU SAC	03/06/2024	Válido	03/06/2024
15	Proveedor con RUC	20604499217	COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L.	20/05/2024	Válido	20/05/2024
16	Proveedor con RUC	20605961046	CORPORACION SERGEMCIELO S.A.C.	11/06/2024	Válido	11/06/2024
17	Proveedor con RUC	20606304901	MASTER TEAM MACHINERY & DEVICE S.A.	20/05/2024	Válido	20/05/2024
18	Proveedor con RUC	20607920037	COLD JIRO IMPORT E.I.R.L.	22/05/2024	Válido	22/05/2024
19	Proveedor con RUC	20609730871	AUTOMIKS TALLER AUTOMOTRIZ E.I.R.L.	29/05/2024	Válido	29/05/2024

2. ANÁLISIS

2.1 El día 20.06.2024, fecha de la apertura de ofertas, cuatro (04) participantes registrados en el SEACE, presentaron su oferta tal como se detalla a continuación:

Nro.	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	20549643231	20/06/2024	19:06:16	Enviado	Valido
2	CONSORCIO CORPORACION TUMAN DIESEL.	10166858866	20/06/2024	19:30:17	Enviado	Valido
3	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	20601641322	20/06/2024	19:49:06	Enviado	Valido
4	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	20602273416	20/06/2024	19:45:28	Enviado	Valido

2.2 ADMISION Y CALIFICACIÓN DE OFERTA

- i. **POSTOR: INVERSIONES PALMETO E.I.R.L.**, cumple con la remisión de los documentos de presentación obligatoria señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.
- ii. **POSTOR: CONSORCIO TUMAN DIESEL conformado por las empresas Corporación Sergemcielo S.A.C. y Wilver Cieza Zapata**, cumple con la remisión de los documentos de presentación obligatoria señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas.
- iii. **POSTOR: G TOWERS GROUP PERÚ S.A.C.**, cumple con la remisión de los documentos de presentación obligatoria señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.



- iv. **POSTOR: INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.**, cumple con la remisión de los documentos de presentación obligatoria señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.

EVALUACIÓN

El Presidente del Comité de Selección informó que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 numeral 74.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinó el puntaje de la oferta presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO					% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	ORDEN DE PRELACIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	ACREDITA INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE TOTAL		
INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 495,410.00	98.00	NO	0.00	98.00	64.94%	1*
CONSORCIO CORPORACION TUMAN DIESEL conformado por las empresas CORPORACION SERGEMCIELO S.A.C. Y WILVER CIEZA ZAPATA	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 1,476,876.20	32.87	NO	0.00	32.87	193.59%	2*
INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 2,166,780.95	22.41	NO	0.00	22.41	284.03%	3*
GTOWERS GROUP PERU S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 2,323,294.00	20.90	NO	0.00	20.90	304.54%	4*

Acto seguido de conformidad con lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procedió a la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

De acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a calificar la oferta de los postores, según el orden de prelación, verificándose lo siguiente:

1. **POSTOR: INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.**, quien ocupa el 1er lugar de acuerdo al orden de prelación, cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación.

Asimismo, en mérito al Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Rechazo de Ofertas", mediante Carta N° 099-2024-CS de fecha 04.07.2024, el Comité de Selección solicitó al postor Inversiones Automotriz Salas E.I.R.L., la descripción detallada de todos los elementos que constituyen su oferta presentada y alguna otra información que tenga relación a la misma oferta, por el cual llegaron a determinar el importe ofertado para el procedimiento respectivo, toda vez que el importe ofertado se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado del citado procedimiento de selección. Otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente a través de su correo electrónico.

Del mismo modo, el numeral 28.1 del Artículo 28° "Rechazo de Ofertas" de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

"28.1. "Para la contratación de los bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor, la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado".

A su vez, con fecha 09.07.2024 se evidenció que el postor Inversiones Automotriz Salas E.I.R.L., no remitió la información solicitada. En ese sentido, este colegiado no puede asumir que el monto ofertado por el postor, haya tomado en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, para lo cual debió adjuntar toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado, a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que se adoptará, lo cual no fue remitido, en consecuencia, de conformidad con el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Oferta fue **Rechazada**.

2. POSTOR: **CONSORCIO TUMAN DIESEL conformado por las empresas Corporación Sergemcielo S.A.C. y Wilver Cieza Zapata**, quien ocupa el 2do lugar de acuerdo al orden de prelación, no cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación, específicamente en la Infraestructura Estratégica y la Experiencia del Postor en la Especialidad, en consecuencia, su oferta fue **DESCALIFICADA**.

De conformidad con el numeral 75.2. del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procede a verificar los Requisitos de Calificación del siguiente postor admitido según el orden de prelación, siendo el resultado como se indica:

3. POSTOR: **INVERSIONES PALMETO E.I.R.L.**, quien ocupa el 3er lugar de acuerdo al orden de prelación, no cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación, específicamente en el Equipamiento Estratégico e Infraestructura Estratégica, en consecuencia, su oferta fue **DESCALIFICADA**.
4. POSTOR: **G TOWERS GROUP PERÚ S.A.C.**, quien ocupa el 4to lugar de acuerdo al orden de prelación, no cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación, específicamente en la Infraestructura Estratégica, en consecuencia, su oferta fue **DESCALIFICADA**.

No habiendo más ofertas que calificar, se obtiene el siguiente resultado:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN				PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (*)		CONDICIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	ACREDITA INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA			EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)	
INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 495,410.00	98.00	NO	0.00	98.00	1*	CUMPLE	CALIFICADO	RECHAZADO
CONSORCIO CORPORACION TUMAN DIESEL conformado por las empresas CORPORACION SERGEMCIELO S.A.C. Y WILVER CIEZA ZAPATA	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 1,476,876.20	32.87	NO	0.00	32.87	2*	NO CUMPLE	DESCALIFICADO	
INVERSIONES PALMETO E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 2,166,780.95	22.41	NO	0.00	22.41	3*	NO CUMPLE	DESCALIFICADO	
GTOWERS GROUP PERU S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 2,323,294.00	20.90	NO	0.00	20.90	4*	NO CUMPLE	DESCALIFICADO	

(*) En aplicación al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Selección en aplicación del artículo 29° de la Ley, Numeral 65.7 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección Concurso Público N° 017-2024-SEDAPAL correspondiente al "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Propia de SEDAPAL en el ámbito de la Gerencia de Servicios Centro".

2.3 RESULTADOS:

De acuerdo al Artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección Concurso Público N° 017-2023- SEDAPAL "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Propia de SEDAPAL en el ámbito de la Gerencia de Servicios Centro", al no cumplir los Requisitos de Calificación, específicamente en el Equipamiento e Infraestructura, así como la Experiencia del postor en la Especialidad por parte de los postores que presentó su oferta.

Por otro lado, mediante correo electrónico de fecha 26.07.2024, se comunicó al postor Inversiones Automotriz Salas E.I.R.L. que, mediante Carta N° 099-2024-CS le fue solicitado la remisión de los elementos constitutivos de su oferta, al estar sustancialmente por debajo del valor estimado, lo cual no fue remitido en su oportunidad, por lo que su oferta fue rechazada.



Por lo cual se le solicitó precisar los motivos de la no remisión de dicha documentación, u otras causales que considere señalar

Del mismo modo, mediante correo electrónico de fecha 26.07.2024 se comunicó a la empresa Comercial Miguea E.I.R.L. que se convocó a través del SEACE el proceso de selección citado en el asunto el cual su representada participó en los Actos Preparatorios remitiendo su cotización. Sobre el particular mucho agradeceré precisar los motivos por el cual su empresa no se registró como participante o en el caso de haberlo realizado, no registrar su oferta según el cronograma del procedimiento.

Finalmente, a pesar de las llamadas telefónicas remitidas a las empresas a fin de que brinden mayores alcances de los motivos antes expuestos, no se obtuvo respuesta a la fecha, por lo tanto, se mantienen las causales que motivaron la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Se **Declara Desierto** el Concurso Público N° 017-2024-SEDAPAL para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Propia de SEDAPAL en el ámbito de la Gerencia de Servicios Centro".
- 3.2. Por lo señalado, el Comité de Selección informa a la Gerencia de Servicios Centro, la **Declaratoria de Desierto** del Concurso Público N° 017-2024- SEDAPAL "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Propia de SEDAPAL en el ámbito de la Gerencia de Servicios Centro", a fin de que coordine con el Equipo Administración Centro (área usuaria), evaluar si continua la necesidad de contratar el servicio, y de ser así, la siguiente convocatoria se realizara a través de una Adjudicación Simplificada

4. RECOMENDACIONES

Habiéndose declarado desierto el proceso de selección, se hace necesario que el Equipo Administración Centro (área usuaria), evalúe si continúa la necesidad de contratar el servicio, mediante una siguiente convocatoria, para lo cual previamente deberá realizar las acciones que el caso amerite para la revisión y análisis de los Términos de Referencia, específicamente en el Equipamiento e Infraestructura, así como la Experiencia del postor en la Especialidad, y la actualización del Informe de Indagación de Mercado de ser el caso, a fin de favorecer la concurrencia y competencia de los postores, coadyuvando al logro que la contratación se efectúe en las mejores condiciones de precio y calidad.

Cabe señalar que, debido a las razones que motivaron la declaratoria de desierto, en el caso el Equipo Administración Centro como área usuaria, decida que el requerimiento debe ser ajustado, la siguiente convocatoria requeriría contar con una nueva aprobación del expediente de contratación.

Atentamente,

Alejandro Godoy Acosta
1er. Miembro Titular

Ricardo Alberto Soplapuco Valverde
2do. Miembro Titular

Clara Victoria Salinas Lobatón
Presidente Titular del Comité de Selección

C.C. Equipo Administración Centro (EA-C)

 Firmado digitalmente por:
GODOY ACOSTA Alejandro
Alfredo FAU 20100152356 s
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 14:18:46-0500

 Firmado digitalmente por:
SALINAS LOBATON Clara
Victoria FAU 20100152356 s
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 15:04:47-0500

 Firmado digitalmente por:
SOP LAPUCO VALVERDE
Ricardo Alberto FAU 20100152356
soft 5
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 15:14:11-0500